



**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5.1 A 5.4 DEL ACUERDO¹

MACAO, CHINA

La siguiente notificación, de fecha 24 de octubre de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Macao, China.

	Categoría	Información sobre la notificación
1	Miembro que notifica	Macao, China
2	Título de la nueva legislación/procedimiento	1. Decisión Nº 209/2021 del Administrador Ejecutivo en Jefe 2. Reglamento Administrativo Nº 35/2021 (Organización y funcionamiento del Instituto para la Supervisión y Administración Farmacéutica)
3	Fecha de publicación	1. 31 de diciembre de 2021 2. 25 de octubre de 2021
4	Fecha de entrada en vigor	Ambos en vigor desde el 1 de enero de 2022
5	Enlace al sitio web/ Publicación oficial de la nueva reglamentación/ procedimiento	1. https://images.io.gov.mo/bo/i/2021/52/despce-209-2021.pdf 2. https://images.io.gov.mo/bo/i/2021/43/regq-35-2021.pdf
6	¿Se ha adjuntado una copia de la reglamentación (PDF) para la Secretaría?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí. (Sírvanse adjuntar una copia de la reglamentación a la notificación) <input type="checkbox"/> No.
7	Tipo de notificación	<input type="checkbox"/> a) Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias ² ; (sírvanse responder las preguntas 8 a 14) <input checked="" type="checkbox"/> b) Modificaciones en una reglamentación/procedimiento notificado previamente en el documento: G/LIC/N/1/MAC/7; (sírvanse responder las preguntas 15 y 16)
8	Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias	Sírvanse facilitar los códigos del SA y la designación detallada de los productos. En el caso de que la lista de productos sea larga, sírvanse adjuntarla como anexo en formato MS WORD.
9	Naturaleza del procedimiento para el trámite de licencias	Automático: [] No automático: []

¹ Se entiende que el Miembro que notifica también ha cumplido las obligaciones en materia de notificación que le corresponden en virtud del artículo 1.4 a) y el artículo 8.2 b) con respecto a la ley/reglamentación/procedimiento pertinente notificado rellenando este formulario de manera completa y detallada.

² Se entiende que la expresión "Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias" se refiere a cualquier ley, reglamentación o procedimiento introducido recientemente, y a los que están en vigor pero se notifican por primera vez al Comité.

	Categoría	Información sobre la notificación
10	Finalidad administrativa/ medida que se aplica	a) <input type="checkbox"/> Protección de la moral pública b) <input type="checkbox"/> Protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y preservación de los vegetales; protección del medio ambiente c) <input type="checkbox"/> Obtención de estadísticas comerciales o vigilancia del mercado d) <input type="checkbox"/> Protección de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor, y prevención de prácticas que puedan inducir a error e) <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales (<i>CITES, Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, etc.</i>) f) <input type="checkbox"/> Administración de contingentes (incluidos los contingentes arancelarios) g) <input type="checkbox"/> Regulación de la importación de armas, municiones y materias fisionables, y protección de la seguridad nacional h) <input type="checkbox"/> Otros: _____ (<i>sírvanse especificar</i>)
11	Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes	
12	Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias	
13	Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias	
14	Resumen de la notificación en uno de los idiomas oficiales de la OMC	
15	Si se ha marcado la casilla 7 b), sírvanse indicar el tipo de modificación o modificaciones que se ha(n) introducido	a) <input type="checkbox"/> Terminación b) <input type="checkbox"/> Suspensión c) <input checked="" type="checkbox"/> Modificación de aspectos específicos en los procedimientos existentes: <input checked="" type="checkbox"/> Productos comprendidos <input type="checkbox"/> Finalidad administrativa <input type="checkbox"/> Procedimiento automático o no automático <input type="checkbox"/> Duración del procedimiento para el trámite de licencias <input type="checkbox"/> Modificación de la naturaleza de la restricción de la cantidad/del valor <input type="checkbox"/> Condiciones que deben reunir los solicitantes <input type="checkbox"/> Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias <input checked="" type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes <input checked="" type="checkbox"/> Requisitos de documentación (incluido el formulario de solicitud) <input type="checkbox"/> Plazo para la presentación de solicitudes <input checked="" type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos que expiden las licencias

	Categoría	Información sobre la notificación
		<input type="checkbox"/> Plazo para la expedición de las licencias <input type="checkbox"/> Derechos de licencia/cargas administrativas <input type="checkbox"/> Depósito/pago anticipado y condiciones aplicables <input type="checkbox"/> Reglamentación/procedimientos para la presentación de un recurso <input type="checkbox"/> Validez de las licencias <input type="checkbox"/> Otras condiciones de las licencias (prórroga, transferibilidad, sanciones por no utilización, etc.) <input type="checkbox"/> Prescripciones en materia de divisas <input type="checkbox"/> Otros: _____ (sírvanse especificar)
16	Sírvanse explicar en detalle las modificaciones (en uno de los idiomas oficiales de la OMC)	1. La Decisión N° 209/2021 del Administrador Ejecutivo en Jefe divide en B1 y B2 el grupo B del cuadro B al que se refiere el párrafo 4 del artículo 9 de la Ley N° 7/2003 e incluye en el grupo B1 las sustancias medicinales chinas tóxicas y sus porciones o extractos preparados, así como las sustancias medicinales chinas generales y sus porciones o extractos preparados. 2. Según el Reglamento Administrativo N° 28/2003, en su forma revisada por el Reglamento Administrativo N° 19/2016 y el Reglamento Administrativo N° 35/2021, la facultad para expedir las licencias de importación de los productos enumerados en el grupo B1 del cuadro B corresponde al Instituto para la Supervisión y Administración Farmacéutica.